MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES | GOBIERNO DE COSTA RICA

Informe de fiscalización sobre la aplicación de la normativa técnica emitida por el MOPT en la Municipalidad de Pococí.

División de Obras Públicas

Dirección Regional IX-Guácimo

Proceso de Fiscalización de la Red Vial Cantonal

DVOP-DR9-2023-0509A

Informe de la División de Obras Publicas sobre la Fiscalización de la aplicación de la Normativa Técnica promulgada por el MOPT en proyectos específicos desarrollados por la Municipalidad de Pococí; División de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Año 2023. San José, Costa Rica.

Elaboración:

Ing. Mónica González Miranda
Directora Regional
Dirección Regional IX Guácimo

MONICA VIVIANA GONZALEZ MIRANDA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MONICA VIVIANA GONZALEZ MIRANDA (FIRMA)
Fecha: 2023.12.18 15:21:10 -06'00'

Revisado por:

Ing. Miguel Zamora Herrera
Analista Técnico
Proceso de Fiscalización de la Red Vial Cantonal

MIGUEL ANGEL ZAMORA HERRERA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL ZAMORA HERRERA (FIRMA)
Fecha: 2023.12.20 07:05:16 -06'00'

Ing. Magdalena Quintana Mejías
Jefe a.i
Departamento de Programación y Evaluación

MAGDALENA QUINTANA MEJIAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por MAGDALENA QUINTANA MEJIAS (FIRMA)
Fecha: 2023.12.20 08:10:37 -06'00'

Ing. Eugenia Sequeira Rovira
Directora a.i.
Dirección de Planeamiento y Programación

EUGENIA MARIA SEQUEIRA ROVIRA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0999-0736.
Fecha declarada: 20/12/2023 02:31:04 PM
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

Aprobado por:

Ing. Alonso Mora Arroyo
Director
División de Obras Públicas

ALONSO EMILIO MORA ARROYO (FIRMA)
Firmado digitalmente por ALONSO EMILIO MORA ARROYO (FIRMA)
Fecha: 2023.12.20 14:41:40 -06'00'

Ficha del documento

1.Informe:	2. Fecha de emisión:
DVOP-DR9-2023-0509A	Diciembre,2023
3. Título:	
Informe de fiscalización sobre la aplicación de la normativa técnica emitida por el MOPT en la Municipalidad de Pococí.	
4. Resumen:	
Estudio efectuado para el análisis de la aplicación de la normativa técnica oficializada por el MOPT en el proyecto desarrollado por la Municipalidad de Pococí: "Subbase y base granular de camino entronque la Fortuna-Barbados-Valle Hermoso-Zota-La Reforma a salir a ruta 247, códigos de camino 7-02-416 y 7-02-475", bajo la modalidad de Obra por contrato.	
5. Organización:	**6. Dependencia Generadora:**
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	Dirección Regional IX Guácimo Proceso de Fiscalización de la Red Vial Cantonal Dirección de Planeamiento y Programación División de Obras Públicas
7. Elaboración:	**8. Palabras Claves:**
Ing. Mónica González Miranda Directora Regional	Fiscalización – Red Vial Cantonal – Normativa Técnica Vial – MOPT
9. Páginas: 62	**10. Derechos de Reproducción:**
	Ninguno después de su emisión.

I. Contenido

I. Contenido 5
Índice de tablas 6
II. Resumen ejecutivo 7
III. Introducción 9
3.1. Fundamento jurídico de la fiscalización de la red vial cantonal 9
3.2. Alcance y objetivos de la fiscalización de la red vial cantonal 9
3.2.1 Alcance de la fiscalización 10
3.2.2 Objetivos de la fiscalización según el marco jurídico 10
3.2.3 Objetivo General para la Fiscalización 10
3.2.4 Objetivos Específicos 10
3.3. Alcance y objetivos de la fiscalización realizada a la Municipalidad de Pococí. 11
3.3.1. Alcance del presente estudio 11
3.3.2. Objetivo general del estudio 11
3.3.3. Objetivos específicos 11
3.3.4. Proyecto asignado 12
3.3.5. Limitaciones 12
IV. Análisis 13
4.1. Metodología 13
4.2. Resumen del proyecto fiscalizado y análisis de la información obtenida: 15
4.3. Normativa técnica aplicada al estudio: 17
4.3.1 Oficializada por el MOPT hacia los Gobiernos Locales. 17
V. Conclusiones 18
VI. Recomendaciones 19
VII. Anexos 22
Anexo 1: Revisión de requisitos documentales 22
Anexo 2: Formularios de Fiscalización: 23
Anexo 3: Resumen de Observaciones de la Fiscalización de Normativa de Obra Vial. 42
Anexo 4: Actas de reunión e inspección. 49
Anexo 5: Comunicaciones con el Municipio sobre el proceso de fiscalización 56

Anexo 6: Información contenida en el expediente.....62

Índice de tablas

Tabla 1. Resumen de información camino Barbado 7-02-416 15
Tabla 2. Resumen cumplimiento de requisitos de formularios revisados para camino Barbado 7-02-416.....15
Tabla 3. Resumen cumplimiento de requisitos de formularios sección 301 y 302 revisados para camino Barbado 7-02-416.....19
Tabla 4. Revisión de requisitos documentales 22

II. Resumen ejecutivo

El actual documento se realiza en el ejercicio de las competencias otorgadas al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en la fiscalización de la red vial cantonal, establecida en los artículos 10 y 11 de la primera ley especial para transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de la red vial cantonal (Ley 9329) y el artículo 10 en los incisos a y b de su reglamento, Decreto N° 40137-MOPT.

El objetivo general de esta fiscalización es verificar el cumplimiento de las disposiciones técnicas que el MOPT ha oficializado sobre el proyecto desarrollado por la Municipalidad de Pococí en la atención de la red vial cantonal, con la aplicación de los formularios de fiscalización de las secciones 301 Bases y subbases granular y 303 Reacondicionamiento de la plataforma del CR-2020.

El proyecto al cual se le aplicó el estudio, como parte del Proceso de Fiscalización de la Red Vial Cantonal, se denomina: "Subbase y base granular de camino entronque la Fortuna-Barbados-Valle Hermoso-Zota-La Reforma a salir ruta 247, códigos de camino 7-02-416 y 7-02-475", bajo la modalidad de obra por contrato.

El estudio se realizó de la siguiente manera:

1. Se solicitó información técnica de los proyectos al Municipio, y se llevó a cabo una revisión de los expedientes.

2. Al encontrarse el proyecto en etapa de contratación, únicamente se revisó la decisión inicial. Durante el proceso de fiscalización el proyecto no inicia su ejecución.

3. Se realiza una visita de campo al camino, en compañía del Ing. Geiner Chanto Chaves, del Departamento Obra Pública Municipal.

Con la información obtenida, se efectuó el análisis del cumplimiento de la normativa técnica emitida por el MOPT, lo cual, se logró mediante la aplicación de los Formularios de Fiscalización elaborado por la Dirección de Ingeniería, avalado por la División de Obras Públicas y oficializado por la Unidad de Planificación Institucional.

Los Formularios de Fiscalización aplicado y aprobado se adjuntan en el Anexo 2.

Posteriormente se realizó el resumen de las principales observaciones y recomendaciones para el proyecto en estudio, bajo el análisis condición-criterio-causa-efecto-recomendación (ver Anexo 3).

En relación con los requerimientos establecidos en el Formulario de Fiscalización, de manera general se puede indicar que las especificaciones de las actividades a ejecutar en el camino 7-02-416 Barbados, cumplen en un 47% con los requerimientos mínimos constructivos y un 53% cumplen parcialmente.

El camino 7-02-475 no se incluye en la contratación según se evidencia en la decisión inicial, por falta de presupuesto municipal. Por lo tanto no se realiza el análisis.

Con base en los resultados obtenidos, se emiten conclusiones y recomendaciones para la Municipalidad de Pococí, esto con el fin

de que se tomen en cuenta para beneficio en las próximas ejecuciones de infraestructura vial y así mejorar el trabajo técnico que realizan en la Red Vial Cantonal.

Estas recomendaciones se relacionan, principalmente con hacer buen uso del contrato de verificación de calidad que tienen vigente, realizar plan de manejo ambiental en las obras viales, actualizar el expediente físico del camino y las obras ejecutadas en este, así como generar un expediente físico y/o digital que respalde la inversión pública y utilizar como referencia, durante la elaboración del pliego de condiciones, el manual CR-2020.

III. Introducción

3.1. Fundamento jurídico de la fiscalización de la red vial cantonal

La primera Ley especial para transferencia de competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal (9329) modifica el artículo 2 de la Ley 3155 de creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), de la siguiente manera:

> ***Artículo 2 – El MOPT tiene por objeto (en relación con el tema de interés): a)... (). Ejercer la fiscalización y la Rectoría Técnica en materia de infraestructura vial, en virtud de lo cual debe asesorar y coordinar, con los gobiernos locales, sobre las regulaciones técnicas y logísticas indispensables que atañen a la adecuada funcionalidad de la red vial cantonal, considerada por separado y en integración con la red vial nacional.***

El artículo 5 en los incisos f y n del Decreto N°40137-MOPT, Reglamento a la Primera Ley de Transferencia de competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, establece funciones para las municipalidades asociadas a la fiscalización en su gestión vial:

> ***f.*** *Garantizar el cumplimiento de las disposiciones técnicas oficializadas por el MOPT en su condición de rector técnico, incluyendo la implementación de un programa permanente de aseguramiento de la calidad.*
>
> ***n.*** *Velar por la aplicación de lineamientos técnicos emitidos por el MOPT, en materia de inventario, clasificación y referencia de la red vial cantonal, y suministrar dichos inventarios periódicamente al MOPT. La actualización deberá realizarse como mínimo cada cinco años.*

En el artículo 10 inciso b, del Decreto ejecutivo N° 40137-MOPT, Reglamento a la Primera Ley de Transferencia de Competencias, se establecen las competencias el MOPT en relación con la red vial cantonal:

> ***b.*** *Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones técnicas vigentes oficializadas por el MOPT.*

3.2. Alcance y objetivos de la fiscalización de la red vial cantonal

Se entiende por fiscalización el proceso por medio del cual se verifica la correcta aplicación de la normativa técnica que el Ministerio oficialice en el ejercicio de su rectoría técnica en materia vial.

3.2.1 Alcance de la fiscalización

Al MOPT como rector le corresponde fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones técnicas que oficialice, sobre los procesos de gestión vial que desarrollan las municipalidades en la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal, cumpliendo con lo establecido en el capítulo III "Rectoría Técnica", del Decreto No. 40137-MOPT.

Las disposiciones técnicas según el decreto citado son las siguientes: las normas, lineamientos, metodologías, guías, manuales u otros instrumentos que establecen especificaciones o requerimientos de índole técnico y logístico, que tendrán aplicación general en el ámbito de la red vial cantonal, en el ámbito de la red vial nacional, o en ambos, según lo defina la misma disposición.

3.2.2 Objetivos de la fiscalización según el marco jurídico

Las labores de fiscalización que se desarrollan conforme los términos del artículo 36 del Decreto N° 40137-MOPT, están orientadas a lograr los siguientes objetivos:

3.2.3 Objetivo General para la Fiscalización

Verificar la aplicación de la normativa técnica promovida y oficializada por el MOPT para la ejecución de proyectos viales de conservación, construcción, rehabilitación, reconstrucción o mejoramiento, con el propósito que las obras en la Red Vial Cantonal se ejecuten en acato de esta.

3.2.4 Objetivos Específicos

Los objetivos específicos de la fiscalización son los siguientes:

a) Contribuir a mejorar el desempeño técnico de las municipalidades en materia de infraestructura vial.

b) Prevenir la ocurrencia de errores a futuro, con vista en las debilidades detectadas.

c) Emitir asesoría técnica relativa a los mecanismos de corrección de las debilidades encontradas.

Es sumamente relevante hacer énfasis en el carácter estrictamente técnico y estratégico de esta fiscalización, cuyo fin último es procurar la mejora del desempeño técnico de las municipalidades en el desarrollo de la infraestructura vial por medio de la valoración del cumplimiento de las disposiciones técnicas emitidas por el MOPT en dicha materia.

3.3. Alcance y objetivos de la fiscalización realizada a la Municipalidad de Pococí.

3.3.1. Alcance del presente estudio

El alcance del presente estudio de fiscalización se establece como la revisión del cumplimiento de las disposiciones técnicas emitidas por el MOPT en materia de las Secciones 301 Bases y Subbases Granulares 303 Reacondicionamiento de la Plataforma del CR-2020.

3.3.2. Objetivo general del estudio

El objetivo general de este estudio de fiscalización es analizar el cumplimiento de las disposiciones técnicas que el MOPT ha oficializado sobre los procesos de gestión vial que desarrolla la Municipalidad de Pococí en la atención de la red vial cantonal, fundamentados en la información técnica suministrada por el Municipio.

3.3.3. Objetivos específicos

A continuación, se indican los objetivos específicos:

a) Analizar la información técnica aportada por el Municipio en relación con el proyecto seleccionado.

b) Verificar el cumplimiento de la aplicación de la normativa técnica vigente oficializada por el MOPT en el proyecto seleccionado.

c) Emitir recomendaciones al Municipio para mejorar la aplicación de las disposiciones técnicas emitidas por el MOPT.

3.3.4. Proyecto asignado

El proyecto asignado y avalado por la Dirección General de la División de Obras Públicas, para la valoración de las disposiciones técnicas emitidas por el MOPT, bajo la modalidad de obra por contrato, es el siguiente:

> **"Subbase y base granular de camino entronque la Fortuna-Barbados-Valle Hermoso-Zota-La Reforma a salir ruta 247, códigos de camino 7-02-416 y 7-02-475"**

Mediante el oficio No. DVOP-2023-0516 de fecha 25 de julio de 2023, se comunicó al Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal el inicio del proceso de fiscalización. Mediante oficio No. DVOP-DPP-2023-1916 de fecha 27 de julio de 2023, se solicita al coordinador de Obra Pública, Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, la información documental referente al proyecto por fiscalizar, en este oficio también se comunica que la persona a cargo del desarrollo de la fiscalización es la Ing. Mónica González Miranda.

3.3.5. Limitaciones

En el proceso de fiscalización del presente proyecto, se detectaron las siguientes limitaciones:

a. Escasa información documental de la obra por contrato: sobre el diseño, cálculos de ingeniería, planos, inventario de necesidades actualizado, resumen de necesidades, planificación, informes gerenciales, registro fotográfico antes, durante y después de cada intervención, certificados de calidad, informes de laboratorio entre otros.

b. Únicamente se realiza el análisis de la decisión inicial correspondiente al camino 7-02-416, ya que, durante el período del proceso de fiscalización, no se giró la orden de inicio al proyecto por parte del municipio restringiendo el alcance del proceso. No se realiza el análisis al camino 7-02-475, ya que no se le asigna recurso económico en el proceso de contratación.

Recurso económico limitado por parte del municipio, obliga a priorizar por parte del Departamento de Obra Pública, la atención únicamente del camino 7-02-416. Dejando sin recursos al camino 7-02-475.

IV. Análisis

4.1. Metodología

A continuación, se describen las fases que se desarrollaron en el estudio y la forma de recolectar, analizar y clasificar los datos, para que los resultados tengan validez, pertinencia y cumplan con los estándares de exigencia y así cumplir con los objetivos mencionados.

1. Primera etapa: recolección de información

Para el desarrollo de esta primera fase, se comunicó a la Alcaldía Municipal el inicio del proceso de fiscalización mediante oficio No. DVOP-2023-0516 de fecha 25 de julio de 2023, y se hizo de conocimiento al Departamento de Obra Pública, mediante oficio No. DVOP-DPP-2023-1916, de fecha 27 de julio de 2023, indicando el nombre de la persona encargada del proceso de fiscalización, el listado de la documentación requerida para el proceso y la solicitud de tener acceso a la documentación.

Previo a la revisión de la documentación, se realizó una presentación con la participación del Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Ing. Frank Benavides Jiménez y la Sra. Leisy Garro Ramírez, funcionarios de la Municipalidad de Pococí, a las cuales se les comunicó los detalles del proceso de fiscalización (Ver Anexo 4: Acta de Fiscalización No. DVOP-DR9-2023-285A del 01 de agosto de 2023).

Asimismo, se realizó una revisión de la documentación que tiene el expediente, durante la reunión del día 15 de agosto de 2023 (Acta de fiscalización No. DVOP-DR9-2023-304A, Anexo 4). Se coordina una segunda reunión de revisión de documentación celebrada el 16 de octubre de 2023 (Acta de fiscalización No. DVOP-DR9-2023-389A, Anexo 4), se solicita información que no se encuentra en la documentación entregada inicialmente.

2. Segunda etapa: Análisis y exposición de resultados al Municipio

Contando con los expedientes físicos suministrados por el Departamento de Obra Pública Municipal, se continuó con la identificación de las características de las obras. Se aplican los formularios de las secciones 301 y 303 del CR-2020, denominados Bases y subbases granulares y Reacondicionamiento de la plataforma, respectivamente. Considerando las

actividades establecidas para ejecutar en el camino, tales como conformación de la superficie de ruedo, limpieza de cunetas y colocación de material granular.

El 22 de agosto de 2023, se realizó visita al camino 7-02-416, para la fecha indicada sin inicio del contrato. En el Anexo 4 puede visualizarse el Acta de inspección No. DVOP-DR9-2023-322A.

Durante la reunión del 16 de octubre de 2023, se hizo entrevista al Ing. Gutiérrez con el propósito de solicitar detalles del proceso constructivo, actualizar información de la contratación, plan de manejo de tránsito, plan de salud ocupacional, memoria de cálculo, verificación de calidad, entre otros temas. Esta información fue utilizada para finalizar la aplicación de los Formularios de Fiscalización, ya que en los expedientes físicos no se encontró detalles al respecto y el municipio no cuenta con expedientes digitales. Se hace entrega por parte del municipio del oficio No. OPM-0671-2023 de fecha 21 de setiembre de 2023, correspondiente a la decisión inicial para el proceso de contratación.

Se clasifica la condición de cumplimiento, con base en los resultados de la verificación entre las características de las obras y las disposiciones técnicas emitidas por el MOPT:

Cumple: se cumple los requisitos mínimos establecidos en el CR-2020.
No cumple: no cumple los requisitos mínimos establecidos en el CR-2020.
Parcial: cumple algunos de los requisitos mínimos establecidos por el CR-2020.
No aplica: el requisito del CR-2020 no aplica para el proyecto en estudio, debido a que no obedece a la actividad en análisis con la debida justificación técnica.

El miércoles 29 de noviembre de 2023, se realizó una reunión virtual con el fin de comunicar los resultados de la aplicación de los Formularios de Fiscalización y el Resumen de Observaciones, al Departamento de Obra Pública Municipal de la Municipalidad de Pococí. Con la participación por parte de la Municipalidad de Pococí del Ing. Olger Gutiérrez Mendoza y el Ing. Geiner Chanto Chaves. No se presentan descargos por parte del municipio. Se adjunta acta DVOP-DR9-2023-481A de la reunión en el Anexo 4.

3. Tercera etapa: Desarrollo de conclusiones y recomendaciones

Con base en la información recolectada y el análisis realizado en la etapa anterior, se procesan las conclusiones obtenidas, basándose en la normativa técnica.

Teniendo de insumo las conclusiones logradas de la fiscalización, se proponen acciones para corregir las debilidades identificadas y así mejorar la aplicación de las disposiciones técnicas emitidas por el MOPT, con el fin de obtener atenciones a la red vial cantonal duraderas y en cumplimiento con los parámetros que se establecen.

4.2. Resumen del proyecto fiscalizado y análisis de la información obtenida:

Tabla 1. Resumen de información camino Barbado 7-02-416

Nombre	Rehabilitación del camino
Código del camino	7-02-416-00
Actividades	Conformación superficie de ruedo, limpieza de cunetas y colocación de material granular.
Modalidad	Contrato
Presupuesto	₡60 000 000,00

Tabla 2. Resumen cumplimiento de requisitos de formularios revisados para camino Barbado 7-02-416

Cumplimiento de requisitos sección 301	
Requisitos de construcción	Cumple
Requisitos de aceptación	Parcial
Formulario de Fiscalización	No.1, Anexo 2

Cumplimiento de requisitos sección 303	
Requisitos de construcción	Cumple
Requisitos de aceptación	Parcial
Formulario de Fiscalización	No.2, Anexo 2

De acuerdo con la decisión inicial analizada las actividades van a ser ejecutadas cumpliendo algunos requisitos y otros parcialmente. Sin embargo, en el análisis llevado a cabo por el fiscalizador se detectan las siguientes debilidades:

1. En los expedientes físicos revisados, por cuanto el Gobierno Local no cuenta con expedientes digitales, se detalla información desactualizada y omisa, estos no cuentan con los inventarios y

necesidades actuales y reales del camino. Tampoco se ubica detalle de las intervenciones realizadas en el camino durante el año.

De igual manera, el expediente no tiene memorias de cálculo de materiales para el proyecto; por lo tanto, restringe la información de los cálculos realizados para la asignación de recursos y cumplimiento técnico de los materiales a utilizar.

Lo anterior incumple con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 40137-MOPT, el cual indica en sus incisos h) e i), que se debe mantener un expediente de cada uno de los caminos del cantón, que contengan el inventario vial, el inventario de necesidades, la lista de colindantes, las intervenciones e inversiones realizadas, así como las organizaciones comunales involucradas. Adicionalmente, deben tenerse expedientes de cada camino que contengan la documentación generada por cada intervención vial que se realice.

2. A pesar de que el municipio cuenta con un contrato para la verificación de calidad para las obras ejecutadas bajo la modalidad de contrato, no se garantiza el buen uso de este recurso, ya que la decisión inicial indica que este contrato va ser utilizado solo en caso de ser necesario.

   Se fundamenta en el Decreto 40137-MOPT, Artículo 5.-Funciones Municipales, el cual establece en su inciso f como funciones de las Municipalidades:

   > f) Garantizar el cumplimiento de las disposiciones técnicas oficializadas por el MOPT en su condición de rector técnico, incluyendo la implementación de un programa permanente de aseguramiento de la calidad.

   Asimismo, el Artículo No. 16 del Decreto 40139-MOPT: Norma Técnica para el Desarrollo y la Conservación de la Red Vial Cantonal, establece el aseguramiento de la calidad, con el cual debe contar el Municipio tanto para obras por contrato, como para obras por administración, así como otras modalidades.

   Estos requerimientos de calidad, también podemos encontrarlos en la normativa oficializada por el MOPT tal como el Manual de Especificaciones Generales para la Conservación de Caminos, Carreteras y Puentes (MCV-2015), en su disposición 1.4 Gestión del trabajo por parte de la Administración, inciso e) Verificación de Calidad; y el CR-2020 en sus secciones 107.03 Certificación, acorde con lo establecido en la Ley No. 8279 "Sistema Nacional para la Calidad" y la Sección 602.06 Aceptación, la cual indica "cumplimiento de la calidad de los materiales suministrados, así como el suministro de equipo y herramientas con buen estado y desempeño, utilizados para el desarrollo de todo lo indicado en esta Sección, las Secciones 106 Control del material, 107 Aceptación del trabajo y la Subsección

153.04 Plan de Control de Calidad", referentes a la calidad de los materiales y trabajos realizados en un proyecto.

También, el Tomo de Disposiciones para la Construcción y Conservación Vial, en la disposición SC-02-2001, se refiere a la necesidad de las constancias de calidad de los materiales y de los procesos constructivos.

3. En la revisión del pliego de condiciones se detecta una deficiencia en el contenido de la descripción de los reglones de pago a utilizar del CR-2020, lo que genera vacíos e interpretaciones incorrectas de tareas a realizar por parte del contratista durante la ejecución de la obra. Como por ejemplo, en el apartado 3.6.3 Base granular graduación C y Subbase granular graduación A, indica *"Estas actividades regirán por las especificaciones indicadas en la sección 301 del manual CR-2020".* No se sustenta las especificaciones con los detalles de la sección 301 Base y subbase granular.

   El CR-2020 es un manual amplio en los requerimientos técnicos del proyecto, en materia de proceso constructivo, materiales, aceptación, base de pago, control de calidad, entre otros. Sin embargo, la Administración no utiliza este contenido que ofrece el CR-2020 en la elaboración del pliego de condiciones.

4. Se determina escasez en las instrucciones indicadas en el tema de manejo ambiental en el proyecto. Únicamente se menciona manejo de desechos sólidos. Se debe indicar de acuerdo a la sección 111 Disposiciones ambientales generales y subsección 108.10 Protección del ambiente indica del CR-2020. Así como la sección 60 Gestión ambiental del Manual Centroamericano de mantenimiento de carreteras con enfoque de gestión de riego y seguridad vial.

4.3. Normativa técnica aplicada al estudio:

La normativa técnica consultada y aplicada en el proceso de fiscalización realizado a la Municipalidad de Pococí fue la siguiente:

4.3.1Oficializada por el MOPT hacia los Gobiernos Locales.

1. Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos, Carreteras y Puentes, CR-2020. La versión oficial se ubica en el Repositorio Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

2. Norma Técnica para el Desarrollo y la Conservación de la Red Vial Cantonal, Decreto No. 40139-MOPT.

3. Reglamento a la primera Ley especial para la transferencia de competencias: Atención plena y exclusiva de la red vial cantonal, Decreto No.40137-MOPT.

4. Tomo de disposiciones para la construcción y conservación vial.

5. Manual Centroamericano de Mantenimiento de Carreteras con enfoque de gestión de riego y seguridad vial.

V. Conclusiones

1. Realizada la verificación del cumplimiento de las disposiciones técnicas que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes mantiene oficializado sobre los procesos de gestión vial y el análisis de la información suministrada por la Municipalidad de Pococí, se concluye:

    - La Administración no cumple con el artículo No.5 del decreto ejecutivo N° 40137-MOPT, que señala la obligación de tener un expediente de camino físico y/o digital actualizado, ya que el expediente físico actual, no cuenta con la documentación establecida según la normativa vigente.

    - A pesar de que cuenta con un contrato de verificación de calidad, deben cumplir con la normativa vigente en la aplicación de dicho contrato.

    - Según la normativa vigente, se da un cumplimiento parcial al Plan de Manejo Ambiental, ya que únicamente se menciona manejo de desechos, pero no se cuenta con el plan ni se hace mención de alguna de la normativa técnica que lo rige, para la implementación en la ejecución del proyecto.

    - Se detecta en la descripción de los renglones a ejecutar una explicación muy general y no se detalla las subsecciones de los renglones de pago del CR-2020 asociados a las actividades a ejecutar.

Al aplicar los formularios de fiscalización a partir de la información brindada respecto al camino 7-02-416-00 permite realizar la verificación de cumplimiento de la normativa y las disposiciones técnicas oficializadas por el ministerio. En la tabla No. 2 Resumen de cumplimiento de requerimientos, se indica los resultados obtenidos de aplicar la

normativa técnica de las secciones 301 Bases y subbases granulares y 303 Reacondicionamiento de la plataforma del CR-2020.

En el caso de la norma técnica de la sección 301 Base y subbase granular del CR-2020, se obtiene un cumplimiento de los requerimientos del 50% y un cumplimiento parcial de los requerimientos del 50%. Respecto a la sección 303 Reacondicionamiento de la plataforma del CR-2020, se obtiene un cumplimiento de los requerimientos del 44% y un cumplimiento parcial de los requerimientos del 56%.

Tabla 3. Resumen cumplimiento de requisitos de formularios sección 301 y 302 revisados para camino Barbado 7-02-416

Norma técnica Sección 301 CR-2020		
	Cantidad	%
Requerimientos cumplidos	7	50%
Requerimientos parcialmente cumplidos	7	50%
Requerimientos no cumplidos	0	0%
Requerimientos no aplicados	0	0%
Total	14	

Norma técnica Sección 303 CR-2020		
	Cantidad	%
Requerimientos cumplidos	7	44%
Requerimientos parcialmente cumplidos	9	56%
Requerimientos no cumplidos	0	0%
Requerimientos no aplicados	0	0%
Total	16	

*****Para la ponderación se utilizan únicamente los criterios de cumplidos, no cumplidos y parcialmente cumplidos.***
******Nota: en cuanto a los requerimientos indicados con "No Aplica", se refiere a todos aquellos requisitos señalados en los Formularios de Fiscalización y asociados a las actividades de la Sección específica del CR-2020, que por la naturaleza de la actividad o requisito no se ejecuta/requiere en el desarrollo del proyecto en estudio.***

VI. Recomendaciones

Con base en los resultados de la fiscalización del proyecto mencionado y como resultado del análisis de las observaciones generales indicadas en el Anexo 3, se señalan a continuación, las principales recomendaciones, con el

fin de mejorar las intervenciones que realicen por parte de la municipalidad en las obras viales:

a. Generales de normativa técnica oficializada por MOPT:

1. Completar y mantener actualizado el expediente físico y/o crear un expediente digital que suministre información precisa de un proyecto, tal como: antecedentes, cálculos, planos, inventarios de necesidades, informes, bitácora, croquis, decisiones tomadas durante la ejecución de proyecto y cierre de la intervención.

   Ese expediente facilita a la Administración la atención de una posible rendición de cuentas, asimismo permite la comparación entre lo real y lo planificado, y la toma de medidas correctivas en futuros proyectos similares, como parte de las buenas prácticas en el sector constructivo, así como el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 40137-MOPT y Tomo de Disposiciones para la Construcción y Conservación Vial.

2. Detallar durante la elaboración del pliego de condiciones en los proyectos bajo la modalidad de obra por contrato, las especificaciones generales de las actividades a ejecutar con base en el detalle que para ese fin brinda un Manual tal como el CR-2020. Desde el proceso constructivo, instalación, aceptación de material, transporte, descarga, acopio de materiales, medidas de seguridad, almacenamiento de material, materia ambiental, base de pago, entre otros.

3. Incluir en los nuevos pliegos de condiciones ampliamente la normativa ambiental para la aceptación de obra, cumpliendo con lo indicado en la sección 111 Disposiciones ambientales generales y la subsección 108.10 Protección del ambiente ambos del CR-2020. Además, de la sección 60 Gestión ambiental del Manual Centroamericano de mantenimiento de carreteras con enfoque de gestión de riego y seguridad vial.

4. Aplicar la normativa vigente, para el buen uso del contrato de verificación de calidad que tiene el municipio. A pesar de tener este contrato, la administración indica en el aparatado 4.1.3 que se realizarán ensayos de verificación cuando estimen necesario. Por lo tanto, se recomienda aplicar la normativa y la frecuencia que se indica:

   a. Decreto ejecutivo No. 40139-MOPT, artículo 16. Aseguramiento de la calidad.
   b. Decreto ejecutivo No.40137-MOPT, artículo 5 Funciones municipales para la gestión vial, inciso f.

c. Tomo de disposiciones para la Construcción y Conservación Vial, disposición SC-02-2001, articulo No.7 Verificación de la Calidad.
d. CR-2020 subsección 602.06 aceptación.
e. CR-2020-subsección 107.03 certificación.

VII. Anexos

Anexo 1: Revisión de requisitos documentales

Tabla 4. Revisión de requisitos documentales

DOCUMENTO SOLICITADO	CUMPLE			OBSERVACIONES AL CUMPLIMIENTO
	SI	NO	PARCIAL	
Nombre del proyecto indicando objeto del mismo y el código de camino según inventario de la red vial cantonal oficializado por la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT	X			En la información del camino presentado por la Municipalidad de Pococí, se indica el código de camino y nombre del proyecto. Código 7-02-416-00 descripción (ENT.N.817)Chirripó-fin de camino. Proyecto denominado "Subbase y base granular de camino entronque la Fortuna-Barbados-Valle Hermoso-Zota-La Reforma a salir ruta 247, secciones 7-02-416,7-02-475", bajo la modalidad de Obra por contrato.
Antecedentes del proyecto (descripción de las gestiones para ejecutar la obra según modalidad, mencionando documentos que las evidencien)	X			Se cuenta antecedentes tales como pliego de condiciones, presupuesto 2023, inventarios de necesidades, etc.
Actividades por ejecutar según manuales de construcción de carreteras para actividades de construcción y conservación o establecidas en Sistemas Informáticos para programación y registro de obras ejecutada suministrado por el MOPT	X			Se indican las actividades a ejecutar en el proyecto según CR-2020.
Planos constructivos y/o inventario de necesidades, inventario resumen de necesidades y memorias de cálculo			X	No hay aporte de planos constructivos. Únicamente inventario de necesidades. Se cuenta con presupuesto sin memoria de cálculo.
Presupuesto del proyecto describiendo maquinaria, materiales, personal y plazo de ejecución			X	Presupuesto sin memoria de cálculo.
Plan de verificación y/o control de calidad, informes asociados	X			Cuenta con un contrato de verificación de calidad.
Cualquier documento no mencionado aquí que evidencie la implementación de normativa técnica del MOPT en las distintas etapas del proyecto.				No suministran información al respecto

Anexo 2: Formularios de Fiscalización:

1. *Formulario de Fiscalización Sección 301*

mopt	**BASES Y SUBBASES GRANULARES** (División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	**Código:** 803-PC02-F08 **Versión:** 02 **Página:** 1 de 9

Parte I
Descripción

Norma técnica Sección 301 CR-2020. Este trabajo consiste en la construcción de una subbase o base granular sobre una fundación ya preparada, de acuerdo con estas especificaciones y en conformidad con el trazado, rasante, espesor y secciones transversales indicadas en los planos o establecidos por la Administración.

Parte II
Revisión de documentación técnica

Objetivo de la parte II, identificar los datos básicos de la actividad o proceso a fiscalizar.

Provincia:	Limón	Distrito:	La Rita
Cantón:	Pococí	Código de camino:	C 7-02-416

Nombre del Proyecto: Subbase y base granular de camino entronque la Fortuna-Barbados-Valle Hermoso-Zota, La Reforma a salir ruta 247, secciones 7-02-416, 7-02-475

Otras señas: Chirripó, entronque RN.817.

Coordenadas: CRTM-05: 521428.943,1161759.614

Gobierno Local que ejecuta el proyecto: Municipalidad de Pococí

Modalidad de Obras:

[ ]	Administración	[ ]	Convenio
[x]	Contratación	[ ]	Solicitud
[ ]	Otra Modalidad (especifique):		

Descripción General de las actividades realizadas en el proyecto:

Realizar la rehabilitación del sistema de drenaje y mantenimiento de la superficie de ruedo, mediante la conformación y colocación de material granular en el camino 7-02-416 del cantón de Pococí. Se tiene contemplado realizar las actividades de reacondicionamiento de cunetas, espaldones y subrasante en una longitud de 4.7km, colocación de subbase graduación A en la longitud de 4.7 km y bacheo en una longitud de 4.2 km. Para un total de longitud por atender de 8.9 km.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión, en caso de haber sido modificada.

mopt	**BASES Y SUBBASES GRANULARES** (División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	**Código:** 803-PC02-F08 **Versión:** 02 **Página:** 2 de 9

Definición del alcance de la fiscalización:

Verificar el cumplimiento de la normativa técnica oficializada por el MOPT en la ejecución de obras viales en las rutas cantonales por parte de la Municipalidad de Pococí. Con base en la vigencia de la Ley especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal a las municipalidades.

Observaciones Parte II

El municipio por medio del Departamento Obra Pública Municipal, inicia el proceso de contratación en el mes de octubre del año 2023, por medio del SICOP. Se espera iniciar la ejecución de las actividades, en el mes de diciembre del presente año.

Las actividades a ejecutar por la empresa que se contrate consisten en reacondicionamiento de cunetas, espaldones y subrasante, colocación de sub base y bacheo con sub base. La longitud total a intervenir es 8.9km.

Parte III

Revisión de requerimientos de construcción

Objetivo de la parte III, Identificar, recopilar y analizar toda aquella documentación o información técnica relacionada con la actividad o proceso a fiscalizar. Utilizar la simbología: Cumple (C), No Cumple (NC), Cumplimiento Parcial (P), No Aplica (NA).

Documentación relacionada:

- [C] Cartel de licitación
- [C] Oferta
- [C] Contrato
- [C] Informes
- [C] Bitácoras (CFIA, del Proyecto, etc.)
- [NA] Especificaciones Especiales
- [C] Planos
- [P] Otra normativa técnica aplicable (como Plan de Manejo de Tránsito, Plan de Manejo Ambiental o Plan de Salud Ocupacional, entre otros)

El proyecto se encuentra en proceso de contratación.

Actualmente se cuenta con el pliego de condiciones (cartel de licitación), se espera la presentación de ofertas y posteriormente se firma un contrato. Según informa el ingeniero responsable.

Por parte del Departamento Obra Pública Municipal, se genera informe final y se mantiene en el expediente del proyecto.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión, en caso de haber sido modificada.

mopt	**BASES Y SUBBASES GRANULARES** (División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	**Código:** 803-PC02-F08 **Versión:** 02 **Página:** 3 de 9

Según apartado 4.3.1 Bitácora digital para el control del proyecto del pliego de condiciones, instruye al contratista, la inscripción del proyecto en el CFIA. Además, en el apartado 4.3.5, menciona una bitácora diaria de inspección que lleva el departamento de obra pública, con detalle de avances, inclemencias del tiempo entre otras cosas.
Los planos son sustituidos por inventario de necesidades del camino para la estimación de cantidades. No se respalda el sumario de cantidades con memoria de cálculo, según informa el ingeniero responsable.

Se cumple con el Plan de manejo de tránsito, según el apartado 3.5.1 menciona la normativa de dispositivos de seguridad y control temporal de tránsito. Así como control de tránsito (SIECA). Tales como Reglamento de dispositivos de seguridad y control temporal de tránsito para la ejecución de trabajos en las vías. (Decreto Ejecutivo N° 38799 MOPT, 2015) y Manual centroamericano de dispositivos uniformes para el control del tránsito (SIECA).
Se cumple con el Plan de salud ocupacional, de acuerdo al apartado 4.6 Seguridad y señalización del pliego de condiciones se le instruye al contratista una serie de cumplimientos que debe realizar. Asimismo, en el apartado 3.5.1 del pliego de condiciones, indica "*Las normas para la colocación de dispositivos de seguridad para protección de obras*".
Se considera cumplimiento parcialmente del Plan de manejo ambiental. A pesar que el pliego de condiciones indica en su apartado 4.7 Manejo de los desechos sólidos. Sin embargo, no señala el cumplimiento con la normativa en manejo ambiental tal como el Manual Centroamericano de mantenimiento de carreteras con enfoque de gestión de riego y seguridad vial, sesión 60 Gestión ambiental. Así como sección 111 Disposiciones ambientales generales y las subsecciones 108.10 Protección del ambiente del Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de carreteras, caminos y puentes (CR-2020), ni el Tomo de Disposiciones para la Construcción y Conservación Vial.

Revisión de requerimientos generales

Indicar utilizando la simbología: Cumple (C), No Cumple (NC), Cumplimiento Parcial (P), No Aplica (NA).

P	Se revisó que el alcance de las labores efectuadas o por realizar, están de acuerdo con lo definido en la subsección 301.01 Descripción, del CR-2020 en su versión vigente.
P	Se verificó que los materiales incorporados en la obra, están conforme a la subsección 301.02 Materiales, del CR-2020 en su versión vigente.
P	Se verificó que se está conforme a lo establecido en la subsección 301.03 Colocación y compactación, del CR-2020 en su versión vigente.
P	Se verificó que se está conforme a lo establecido en la subsección 301.04 Mantenimiento, del CR-2020 en su versión vigente.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión, en caso de haber sido modificada.

mopt	**BASES Y SUBBASES GRANULARES** (División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	**Código:** 803-PC02-F08 **Versión:** 02 **Página:** 4 de 9

P	Verificar que el material a utilizar cumple con los aspectos de control de calidad definidos para este en la subsección 301.08 Requisitos mínimos para muestreo y ensayo, del CR-2020 en su versión vigente, específicamente lo definido en la Tabla 301-02. Requisitos mínimos de muestreo, ensayo y aceptación para subbases granulares o Tabla 301-03 Requisitos mínimos de muestreo, ensayo y aceptación para bases granulares, según corresponda.

Observaciones Parte III

En el apartado de especificaciones generales de la decisión inicial indica que las actividades regirán por las especificaciones indicadas en la sección 301 del manual CR-2020.

A pesar que el pliego de condiciones indica que deben cumplir con la sección 301 del CR-2020, no se detalla en el pliego de condiciones la descripción de las subsecciones que incluye esta sección, considerando un cumplimiento parcial.

A pesar que el pliego de condiciones no hace referencia a las Tablas 301-02 y 301.03, si incluyen una Tabla No.5 Matriz de ensayos para autocontrol, en la cual especifican los ensayos que debe realizar el contratista, cumpliendo con lo indicado en el CR-2020.

PARTE IV

Revisión de requerimientos de aceptación

Objetivo de la parte IV, identificar, recopilar, analizar toda aquella documentación o información técnica relacionada con la actividad o proceso a fiscalizar, específicamente en torno a los requerimientos de aceptación.

Indicar utilizando la simbología: Cumple (C), No Cumple (NC), Cumplimiento Parcial (P), No Aplica (NA).

C	Verificar que la aceptación de los materiales y procesos constructivos están de acuerdo con lo establecido en la subsección 301.05 Aceptación, del CR-2020 en su versión vigente.

Observaciones de la Parte IV

En el apartado 1.2.5 del pliego de condiciones, solicita laboratorio que realizará auto control de calidad.

En las normas, reglamentos y requisitos adicionales del pliego de condiciones, indica el cumplimiento con las Disposiciones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la PP-01-2020 Programa de Trabajo, la SC-02-2001 Constancia de Calidad y la SC-03-2001 Aseguramiento de la Calidad.

En el apartado 4.1 Control de calidad del pliego de condiciones, indica el deber de aporta certificaciones de calidad y el cumplimiento con la matriz de ensayos, tabla No.5 Matriz de ensayos para autocontrol.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión, en caso de haber sido modificada.

mopt	**BASES Y SUBBASES GRANULARES** (División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	**Código:** 803-PC02-F08 **Versión:** 02 **Página:** 5 de 9

En el caso de la verificación de calidad, el apartado 4.1.3 del pliego de condiciones, indica que la administración puede realizar ensayos en caso de verlo necesario. La administración cuenta con un contrato de verificación de calidad No. 0432021012800196-02, con la empresa LGC Ingeniería de pavimentos S.A, para ser utilizado en este proyecto según se requiera, según informa el ingeniero responsable.

Parte V

Revisión de requerimientos de medición y pago

Objetivo de la parte V, identificar, recopilar, analizar toda aquella documentación o información técnica relacionada con los métodos de medición y pago usados en la labor o actividad a fiscalizar.

Indicar utilizando la simbología: Cumple (C), No Cumple (NC), Cumplimiento Parcial (P), No Aplica (NA).

P	Revisar los métodos de medición y pago, definidos para los renglones de pago cumplen con lo establecido en las subsecciones 301.06 Medición y 301.07 Pago, del CR-2020, en su versión vigente.

Observaciones de la Parte V

Según pliego de condiciones el renglón de pago es CR.301.02 Subbase de agregados, graduación A, unidad de medida m3. A pesar de indicar esta subsección, no se detalla lo indicado en las subsecciones 301.06 Medición ni 301.07 Pago del CR 2020, se considera cumplimiento parcial.

En el apartado 4.14 Método de pago del pliego de condiciones, hace referencia al artículo 18 del RLGCP.

Parte VI

Otras herramientas o recursos usados en la fiscalización

Objetivo (Parte VI): Dejar constancia por parte de la fiscalización, del uso de otras herramientas o medios utilizados durante el proceso de fiscalización (por ejemplo, entrevistas con personal, investigaciones profundas, mediciones de avances físicos, entre otros), se debe detallar la razón de su elección, el resultado esperado y el resultado obtenido.

Observaciones de la Parte VI

Se realiza entrevista al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, con el fin de completar información del proceso de contratación y constructivo. Acta de reunión No. DVOP-DR9-2023-389A del 16 de octubre de 2023.

Se realiza inspección a los caminos, sin tener orden de inicio. El camino C 7-02-416 tiene una longitud aproximada de 19.6 km. De los cuales, 3.7 km se encuentran en buen estado, con una capa de rodadura de material quebrado. Los restantes 15.9 km se encuentran en mal estado, con una superficie de ruedo en lastre de río y un ancho de calzada de 3.5 m. Acta de inspección No.DVOP-DR9-2023-0322A del 22 de agosto de 2023.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión, en caso de haber sido modificada.

mopt	BASES Y SUBBASES GRANULARES (División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	Código: 803-PC02-F08 Versión: 02 Página: 6 de 9

El camino C 7-02-475 tiene una longitud de 4 km. Según pliego de condiciones, no se va intervenir ese tramo, por limitante presupuestario según informa el Ing. Gutiérrez Mendoza.
Los recursos iniciales del proyecto eran ₡80 millones. Sin embargo, sufre una modificación presupuestaria de ₡20 millones. Con un disponible a la hora de realizar la decisión inicial de ₡60 millones.

Parte VII

Conclusiones finales

Objetivo de la parte VIII, dejar constancia de las conclusiones obtenidas a raíz del proceso de fiscalización.

- El Departamento Obra Pública Municipal, cuenta con un expediente físico con la siguiente información: inventario físico para la red vial cantonal, análisis del flujo vehicular y composición del tránsito para la red vial cantonal, inventario socioeconómico para la clasificación de la red vial cantonal, evaluación técnica social para la selección de caminos de la red vial cantonal, Índice de viabilidad técnica social y croquis del camino.
- Se contempla realizar trámite de bitácora CFIA, además de una bitácora de campo.
- Considerando el pliego de condiciones, ya que no se cuenta con orden de inicio, se debe de cumplir con lo establecido en la sección 301 Subbase y bases granulares. Se debe de cumplir con un Plan de control de calidad según subsección 153.04 del CR-2020 y 107 Aceptación del trabajo del CR-2020.
- La aceptación por parte de la administración se realiza mediante inspección visual, además de contar con un contrato de verificación de la calidad No. 0432021012800196-02, con la empresa LGC Ingeniería de pavimentos S.A, para ser utilizado en este proyecto.
- El Plan de manejo ambiental es escaso en el pliego de condiciones.
- El pliego de condiciones es escaso en la descripción y detalle de los reglones del CR-2020.
- No se presenta memoria de cálculo que respalden las cantidades indicadas en el sumario de cantidades. Lo define de acuerdo al estudio de mercado realizado, según indica el ingeniero responsable.
- El presupuesto estimado por el ingeniero para la ejecución del proyecto es de ₡60 millones. Por un tema de disponibilidad presupuestaria y no de necesidad del camino.

Parte VIII

Recomendaciones

Objetivo de la parte IX, dejar constancia de aquellas observaciones importantes o recomendaciones detectadas.

- Completar y mantener actualizado un expediente del proyecto, ya sea físico o digital, en el cual se tenga los respaldos de las acciones tomadas. Que se cuente con antecedentes, memoria de cálculos, croquis o planos, estudios previos, entre otros. Ese expediente va facilitar a la Administración a la atención de una posible rendición de cuentas, asimismo permite la comparación entre lo real y lo planificado, y la toma de medidas correctivas en futuros proyectos similares, como parte de las buenas prácticas en el sector constructivo, así como el cumplimiento de lo dispuesto en el decreto No. 40137-MOPT Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Artículo 5 inciso h.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión, en caso de haber sido modificada.

mopt	**BASES Y SUBBASES GRANULARES** (División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	**Código:** 803-PC02-F08 **Versión:** 02 **Página:** 7 de 9

- A pesar que cuentan con un contrato de verificación de calidad con un laboratorio, se recomienda el buen uso de contrato, con la aplicación de la normativa vigente:
  Decreto 40139-MOPT, Artículo 16.- Aseguramiento de la calidad.
  Decreto 40137-MOPT, Artículo 5.- Funciones municipales para la gestión vial
  Disposición SC-02-2001 Supervisión, Calidad del Tomo de disposiciones para la Construcción y Conservación Vial.
  Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes, CR-2020 subsección 602.06 Aceptación y subsección 107.03 certificación.

- A pesar que el pliego de condiciones hace referencia a Manejo de Desechos sólidos, no se abarca un Plan de manejo ambiental. Señalando el cumplimiento con la normativa en manejo ambiental tal como el Manual Centroamericano de mantenimiento de carreteras con enfoque de gestión de riego y seguridad vial, sesión 60 Gestión ambiental. Así como sección 111 Disposiciones ambientales generales y la subsecciones 108.10 Protección del ambiente del Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de carreteras, caminos y puentes (CR-2020) y el Tomo de Disposiciones para la Construcción y Conservación Vial.

- Evaluar durante la elaboración del pliego de condiciones en los proyectos bajo la modalidad de obra por contrato, realizar las especificaciones generales de las actividades a ejecutar con el CR-2020. Desde el proceso constructivo, aceptación de material, base de pago, entre otros. Considerando además que, si las actividades a ejecutar son según demanda, se debe tener especificados los reglones a utilizar.

- A pesar de realizar estudio de mercado, se recomienda realizar memoria de cálculo de las cantidades a contratar, para contar con un respaldo técnico de los recursos que se utilizan.

Parte IX
Firmas

Objetivo de la parte X, dejar constancia de los funcionarios que elaboraron la fiscalización y su aprobación.

Ing. Mónica González Miranda	MONICA VIVIANA GONZALEZ MIRANDA (FIRMA) Firmado digitalmente por MONICA VIVIANA GONZALEZ MIRANDA (FIRMA) Fecha: 2023.11.21 15:58:56 -06'00'	21-11-2023	Sello
Elaborado por	Firma	Fecha	
Ing. Miguel Zamora Herrera	MIGUEL ANGEL ZAMORA HERRERA (FIRMA) Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL ZAMORA HERRERA (FIRMA) Fecha: 2023.11.22 10:47:06 -06'00'		Sello
Aprobado por	Firma	Fecha	

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión, en caso de haber sido modificada.

mopt	**BASES Y SUBBASES GRANULARES** (División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	**Código:** 803-PC02-F08 **Versión:** 02 **Página:** 8 de 9

ANEXO FOTOGRAFICO

ESTACIÓN 0+000 INICIO CAMINO C 7-02-416

ESTACION 5+100 CAMINO C 7-02-416

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión, en caso de haber sido modificada.

mopt	**BASES Y SUBBASES GRANULARES** (División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	**Código:** 803-PC02-F08 **Versión:** 02 **Página:** 9 de 9

ESTACIÓN 8+000 CAMINO C 7-02-416

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión, en caso de haber sido modificada.

2. Formulario de Fiscalización Sección 303

mopt	**REACONDICIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA** (División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	**Código:** 803-PC02-F10 **Versión:** 02 **Página:** 1 de 10

Parte I

Descripción

Norma técnica Sección 303 CR-2020. Este trabajo consiste en el reacondicionamiento de una superficie existente ya sea de ruedo o de una capa intermedia de la estructura del pavimento, donde se incluye el reacondicionamiento de las cunetas y espaldones expuestos (en tierra o lastre), subrasante y superficies granulares expuestas.

Parte II
Revisión de documentación técnica

Objetivo de la parte II, identificar los datos básicos de la actividad o proceso a fiscalizar.

Provincia:	Limón	Distrito:	La Rita
Cantón:	Pococí	Código de camino:	C 7-02-416

Nombre del Proyecto: Subbase y base granular de camino entronque la Fortuna-Barbados-Valle Hermoso-Zota, La Reforma a salir ruta 247, secciones 7-02-416, 7-02-475

Otras señas: Chirripó, entronque RN.817.

Coordenadas: CRTM-05: 521428.943,1161759.614

Gobierno Local que ejecuta el proyecto: Municipalidad de Pococí

Modalidad de Obras:

	Administración		Convenio
x	Contratación		Solicitud
	Otra Modalidad (especifique):		

Descripción General de las actividades realizadas en el proyecto:

Realizar la rehabilitación del sistema de drenaje y mantenimiento de la superficie de ruedo mediante la conformación y colocación de material granular en el camino 7-02-416 del cantón de Pococí. Se tiene contemplado realizar las actividades de reacondicionamiento de cunetas, espaldones y subrasante en una longitud de 4.7km, colocación de subbase graduación A en la longitud de 4.7 km y bacheo en una longitud de 4.2 km.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión, en caso de haber sido modificada.

mopt	**REACONDICIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA** (División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	**Código:** 803-PC02-F10 **Versión:** 02 **Página:** 2 de 10

Definición del alcance de la fiscalización:
Verificar el cumplimiento de la normativa técnica oficializada por el MOPT en la ejecución de obras viales en
las rutas cantonales por parte de la Municipalidad de Pococí. Con base en la vigencia de la Ley especial
para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal a las
municipalidades.
Observaciones de la Parte II
El municipio por medio del Departamento Obra Pública Municipal, inicia el proceso de contratación en el mes
de octubre del año 2023, por medio del SICOP. Se espera iniciar la ejecución de las actividades en el mes
de diciembre del presente año.
Las actividades a ejecutar por la empresa que sea adjudicada son reacondicionamiento de cunetas, espaldones y sub rasante, colocación de sub base y bacheo con sub base. La longitud total a intervenir es 8.9km.
Parte III **Revisión de requerimientos de construcción**
Objetivo de la parte III, identificar, recopilar, analizar toda aquella documentación o información técnica relacionada con la actividad o proceso a fiscalizar. Utilizar la simbología: Cumple (C), No Cumple (NC), Cumplimiento Parcial (P), No Aplica (NA).
Documentación relacionada:

C	Cartel de licitación
C	Oferta
C	Contrato
C	Informes
C	Bitácoras (CFIA, del Proyecto, etc.)
NA	Especificaciones Especiales
C	Planos
P	Otra normativa técnica aplicable (como Plan de Manejo de Tránsito, Plan de Manejo Ambiental o Plan de Salud Ocupacional, entre otros)

El proyecto se encuentra en proceso de contratación.
Actualmente se cuenta con el pliego de condiciones (cartel de licitación), se espera la presentación de ofertas y posteriormente se firma un contrato. Según informa el ingeniero responsable.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión, en caso de haber sido modificada.

mopt	**REACONDICIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA** (División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	**Código:** 803-PC02-F10 **Versión:** 02 **Página:** 3 de 10

Por parte del Departamento Obra Pública Municipal, se genera informe final y se mantiene en el expediente del proyecto.

Según apartado 4.3.1 Bitácora digital para el control del proyecto del pliego de condiciones, instruye al contratista, la inscripción del proyecto en el CFIA. Además, en el apartado 4.3.5, menciona una bitácora diaria de inspección que lleva el departamento de obra pública, con detalle de avances, inclemencias del tiempo entre otras cosas.
Los planos son sustituidos por inventario de necesidades del camino para la estimación de cantidades. No se respalda el sumario de cantidades con memoria de cálculo, según informa el ingeniero responsable.

Se cumple con el Plan de manejo de tránsito, según el apartado 3.5.1 menciona la normativa de dispositivos de seguridad y control temporal de tránsito. Así como control de tránsito (SIECA).Tales como Reglamento de dispositivos de seguridad y control temporal de tránsito para la ejecución de trabajos en las vías. (Decreto Ejecutivo N° 38799 MOPT, 2015) y Manual centroamericano de dispositivos uniformes para el control del tránsito (SIECA).
Se cumple con el Plan de salud ocupacional, de acuerdo al apartado 4.6 Seguridad y señalización del pliego de condiciones se le instruye al contratista una serie de cumplimientos que debe realizar. Asimismo, en el apartado 3.5.1 del pliego de condiciones, indica "*Las normas para la colocación de dispositivos de seguridad para protección de obras*".
Se considera cumplimiento parcialmente del Plan de manejo ambiental. A pesar que el pliego de condiciones indica en su apartado 4.7 Manejo de los desechos sólidos. Sin embargo, no señala el cumplimiento con la normativa en manejo ambiental tal como el Manual Centroamericano de mantenimiento de carreteras con enfoque de gestión de riego y seguridad vial, sesión 60 Gestión ambiental. Así como sección 111 Disposiciones ambientales generales y la subsecciones 108.10 Protección del ambiente del Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de carreteras, caminos y puentes (CR-2020), ni el Tomo de Disposiciones para la Construcción y Conservación Vial.

Revisión de requerimientos generales

Indicar utilizando la simbología: Cumple (C), No Cumple (NC), Cumplimiento Parcial (P), No Aplica (NA).

P	Se revisó que el alcance de las labores efectuadas o por realizar, están de acuerdo con lo definido en la subsección 303.01 Descripción del CR 2020 en su versión vigente.
P	Se verificó que los materiales incorporados en la obra, están conforme a la subsección 303.02 Materiales, del CR-2020 en su versión vigente.
P	Se verificó que está conforme a lo establecido en la subsección 303.03 Reacondicionamiento de las cunetas, del CR-2020 en su versión vigente.
P	Se verificó que está conforme a lo establecido en la subsección 303.04 Reacondicionamiento de los espaldones, del CR-2020 en su versión vigente.
P	Se verificó que está conforme a lo establecido en la subsección 303.05 Reacondicionamiento de la subrasante, del CR-2020 en su versión vigente.
P	Se verificó que está conforme a lo establecido en la subsección 303.06 Reacondicionamiento de la superficie de agregados, del CR-2020 en su versión vigente.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión, en caso de haber sido modificada.

mopt	REACONDICIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA (División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	Código: 803-PC02-F10 Versión: 02 Página: 4 de 10

P	Se verificó que está conforme a lo establecido en la subsección 303.07 Reacondicionamiento de la plataforma, del CR-2020 en su versión vigente.

Observaciones de la Parte III

En el apartado de especificaciones generales de la decisión inicial indica que las actividades regirán por las especificaciones indicadas en la sección 303 del manual CR-2020.

A pesar que el pliego de condiciones indica que deben cumplir con la sección 303, no se detalla en el pliego de condiciones la descripción de las subsecciones que incluye esta sesión, considerando un cumplimiento parcial.

No se presenta por parte de la administración una sección típica, según lo establece la subsección 303.03 Reacondicionamiento de las cunetas "*… de acuerdo con las especificaciones de la sección típica del proyecto, manteniendo las elevaciones, perfiles transversales y longitudinales, originales o requeridas por la Administración.*"

PARTE IV

Revisión de requerimientos de aceptación

Objetivo de la parte IV, identificar, recopilar, analizar toda aquella documentación o información técnica relacionada con la actividad o proceso a fiscalizar, específicamente en torno a los procesos de control de calidad relacionados.

Indicar utilizando la simbología: Cumple (C), No Cumple (NC), Cumplimiento Parcial (P), No Aplica (NA).

C	Verificar la aceptación de los materiales y procesos constructivos están de acuerdo con lo establecido en la Subsección 303.08 Aceptación, del CR-2020 en su versión vigente.

Observaciones de la Parte IV

En el apartado 1.2.5 del pliego de condiciones, solicita laboratorio que realizará auto control de calidad.

En las normas, reglamentos y requisitos adicionales del pliego de condiciones, indica el cumplimiento con las Disposiciones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la PP-01-2020 Programa de Trabajo, la SC-02-2001 Constancia de Calidad y la SC-03-2001 Aseguramiento de la Calidad.

En el apartado 4.1 Control de calidad del pliego de condiciones, indica el deber de aporta certificaciones de calidad y el cumplimiento con la matriz de ensayos, tabla 5.

En el caso de la verificación de calidad, el apartado 4.1.3 del pliego de condiciones, indica que la administración puede realizar ensayos en caso de verlo necesario. La administración cuenta con un contrato de verificación de calidad No. 0432021012800196-02, con la empresa LGC Ingeniería de pavimentos S.A, para ser utilizado en este proyecto según se requiera, según informa el ingeniero responsable.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión, en caso de haber sido modificada.

mopt	**REACONDICIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA** (División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	**Código:** 803-PC02-F10 **Versión:** 02 **Página:** 5 de 10

Según información suministrada por el Ing. Geiner Chanto Chaves, se realiza además inspecciones visuales para aceptación de la actividad de reacondicionamiento de la plataforma. Con registro en bitácora de campo, según subsección 107.02 inspección visual.

Parte V

Revisión de requerimiento de medición y pago

Objetivo de la parte V, identificar, recopilar, analizar toda aquella documentación o información técnica relacionada con los métodos de medición y pago usados en la labor o actividad a fiscalizar.

Indicar utilizando la simbología: Cumple (C), No Cumple (NC), Cumplimiento Parcial (P), No Aplica (NA).

P	Revisar los métodos de medición y pago, definidos para los renglones de pago cumplen con lo establecido en las subsecciones 303.09 Medición y 303.10 Pago, del CR-2020, en su versión vigente,

Observaciones de la Parte V

Según pliego de condiciones el renglón de pago es CR.303.02 Reacondicionamiento de las cunetas, subrasante y espaldones, unidad de medida kilómetro. A pesar de indicar esta subsección, no se detalla lo indicado en las subsecciones 303.09 Medición ni 303.10 Pago del CR 2020.

En el apartado 4.14 Método de pago del pliego de condiciones, hace referencia al artículo 18 del RLGCP.

Parte VI

Otras herramientas o recursos usados en la fiscalización

Objetivo de la parte VI, dejar constancia por parte de la fiscalización, del uso de otras herramientas o medios utilizados durante el proceso de fiscalización (por ejemplo, entrevistas con personal, investigaciones profundas, mediciones de avances físicos, entre otros), se debe detallar la razón de su elección, el resultado esperado y el resultado obtenido.

Observaciones de la Parte VI

Se realiza entrevista al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, con el fin de completar información del proceso de contratación y constructivo. Acta de reunión No. DVOP-DR9-2023-389A del 16 de octubre de 2023.

Se realiza inspección a los caminos, sin tener orden de inicio. El camino C 7-02-416 tiene una longitud aproximada de 19.6 km. De los cuales, 3.7 km se encuentran en buen estado, con una capa de rodadura de material quebrado. Los restantes 15.9 km se encuentran en mal estado, con una superficie de ruedo en lastre de río y un ancho de calzada de 3.5 m. Acta de inspección No.DVOP-DR9-2023-0322A del 22 de agosto de 2023.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión, en caso de haber sido modificada.

mopt	**REACONDICIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA** (División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	**Código:** 803-PC02-F10 **Versión:** 02 **Página:** 6 de 10

El camino C 7-02-475 tiene una longitud de 4 km. Según pliego de condiciones, no se va intervenir ese tramo, por limitante presupuestario según informa el Ing. Gutiérrez Mendoza.
Los recursos iniciales del proyecto eran ₡80 millones. Sin embargo, sufre una modificación presupuestaria de ₡20 millones. Con un disponible a la hora de realizar la decisión inicial de ₡60 millones.

Parte VII

Conclusiones finales

Objetivo de la parte VII, dejar constancia de las conclusiones obtenidas a raíz del proceso de fiscalización.

- El Departamento Obra Pública Municipal, cuenta con un expediente físico con la siguiente información: inventario físico para la red vial cantonal, análisis del flujo vehicular y composición del tránsito para la red vial cantonal, inventario socioeconómico para la clasificación de la red vial cantonal, evaluación técnica social para la selección de caminos de la red vial cantonal, Índice de viabilidad técnica social y croquis del camino.
- Se contempla realizar trámite de bitácora CFIA, además de una bitácora de campo.
- Considerando el pliego de condiciones, ya que no se cuenta con orden de inicio, se debe de cumplir con lo establecido en la sección 303 reacondicionamiento de la plataforma. Se debe de cumplir con un Plan de control de calidad según subsección 153.04 del CR-2020 y 107 Aceptación del trabajo del CR-2020.
- La aceptación por parte de la administración se realiza mediante inspección visual, además de contar con un contrato de verificación de la calidad No. 0432021012800196-02, con la empresa LGC Ingeniería de pavimentos S.A, para ser utilizado en este proyecto, en caso de ser necesario.
- El Plan de manejo ambiental es escaso en el pliego de condiciones.
- El pliego de condiciones es escaso en la descripción y detalle de los reglones del CR-2020.
- No se presenta memoria de cálculo que respalden las cantidades indicadas en el sumario de cantidades. Lo define de acuerdo al estudio de mercado realizado, según indica el ingeniero responsable.
- No se cuenta con sección típica para el proyecto.

Parte VIII

Recomendaciones

Objetivo de la parte VIII, dejar constancia de aquellas observaciones importantes o recomendaciones detectadas.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión, en caso de haber sido modificada.

mopt	**REACONDICIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA** (División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	**Código:** 803-PC02-F10 **Versión:** 02 **Página:** 7 de 10

- Completar y mantener actualizado un expediente del proyecto, ya sea físico o digital, en el cual se tenga los respaldos de las acciones tomadas. Que se cuente con antecedentes, memoria de cálculos, croquis o planos, estudios previos, entre otros. Ese expediente va facilitar a la Administración a la atención de una posible rendición de cuentas, asimismo permite la comparación entre lo real y lo planificado, y la toma de medidas correctivas en futuros proyectos similares, como parte de las buenas prácticas en el sector constructivo, así como el cumplimiento de lo dispuesto en el decreto No. 40137-MOPT Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Artículo 5 inciso h.

- A pesar que cuentan con un contrato de verificación de calidad con un laboratorio, se recomienda el buen uso de contrato, con la aplicación de la normativa vigente:
  Decreto 40139-MOPT, Artículo 16.- Aseguramiento de la calidad.
  Decreto 40137-MOPT, Artículo 5.- Funciones municipales para la gestión vial
  Disposición SC-02-2001 Supervisión, Calidad del Tomo de disposiciones para la Construcción y Conservación Vial.
  Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes, CR-2020 subsección 602.06 Aceptación y subsección 107.03 certificación.

- A pesar que el pliego de condiciones hace referencia a Manejo de Desechos sólidos, no se abarca un Plan de manejo ambiental. Señalando el cumplimiento con la normativa en manejo ambiental tal como el Manual Centroamericano de mantenimiento de carreteras con enfoque de gestión de riego y seguridad vial, sesión 60 Gestión ambiental. Así como sección 111 Disposiciones ambientales generales y la subsecciones 108.10 Protección del ambiente del Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de carreteras, caminos y puentes (CR-2020) y el Tomo de Disposiciones para la Construcción y Conservación Vial.

- Evaluar durante la elaboración del pliego de condiciones en los proyectos bajo la modalidad de obra por contrato, realizar las especificaciones generales de las actividades a ejecutar con el CR-2020. Desde el proceso constructivo, aceptación de material, base de pago, medición, entre otros. Considerando además que, si las actividades a ejecutar son según demanda, se debe tener especificados los reglones a utilizar.

- A pesar de realizar estudio de mercado, se recomienda realizar memoria de cálculo de las cantidades a contratar, para contar con un respaldo técnico de los recursos que se utilizan.

- Considerar en próximas contrataciones, realizar previo al inicio del proceso de contratación, la sección típica del proyecto, cumpliendo con lo indicado en la subsección 303.03 Reacondicionamiento de las cunetas del CR-2020 y el Decreto ejecutivo No. 40139- MOPT, Artículo 4 Requisitos para el mejoramiento geométrico

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión, en caso de haber sido modificada.

mopt	**REACONDICIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA** (División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	**Código:** 803-PC02-F10 **Versión:** 02 **Página:** 8 de 10

Parte IX
Firmas

Objetivo de la parte IX, dejar constancia de los funcionarios que elaboraron la fiscalización y su aprobación.

Ing. Mónica González Miranda	MONICA VIVIANA GONZALEZ MIRANDA (FIRMA) Firmado digitalmente por MONICA VIVIANA GONZALEZ MIRANDA (FIRMA) Fecha: 2023.11.21 15:55:53 -06'00'	21-11-2023	Sello
Elaborado por	Firma	Fecha	
Ing. Miguel Zamora Herrera	MIGUEL ANGEL ZAMORA HERRERA (FIRMA) Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL ZAMORA HERRERA (FIRMA) Fecha: 2023.11.22 10:46:19 -06'00'		Sello
Aprobado por	Firma	Fecha	

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión, en caso de haber sido modificada.

mopt	**REACONDICIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA** (División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	**Código:** 803-PC02-F10 **Versión:** 02 **Página:** 9 de 10

ANEXO FOTOGRÁFICO

ESTACION 0+000 CAMINO C 7-02-416-00

ESTACION 3+100 ESCUELA DE BARBADOS CAMINO C 7-02-416

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión, en caso de haber sido modificada.

mopt	**REACONDICIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA** (División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	**Código:** 803-PC02-F10
		Versión: 02
		Página: 10 de 10

ESTACIÓN 5+100 CAMINO C 7-02-416

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión, en caso de haber sido modificada.

Anexo 3: Resumen de Observaciones de la Fiscalización de Normativa de Obra Vial.

mopt	**RESUMEN DE OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE NORMATIVA TÉCNICA DEL PROYECTO VIAL N° DVOP-DR9-2023-414A** (División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	**Código:** 803-PC02-F03 **Versión:** 01 **Página:** 1 de 7

Obra Fiscalizada:	Subbase y base granular de camino entronque la Fortuna-Barbados-Valle Hermoso-Zota, La Reforma a salir ruta 247, secciones 7-02-416, 7-02-475
Entidad:	Municipalidad de Pococí
Observación No:	1
Título:	Actualización del expediente de camino
Condición:	Se realiza revisión al expediente físico que mantiene el Departamento de Obra Pública en la oficina. Se identifica información desactualizada, ausencia de memorias de cálculo de material y detalles, planos, información relevante del proyecto, antecedentes, entre otros. No consta un expediente digital.
Criterio:	- Decreto Ejecutivo No.40137-MOPT Reglamento a la primera ley especial para la transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de la red vial cantonal. Artículo 5.- Funciones municipales para la gestión vial., incisos e) h) i). - Tomo de disposiciones para la construcción y conservación vial, disposición AJ-01-2021 Regulaciones en la ejecución de contratos de obras públicas.
Efecto:	- Deficiencia para las autoridades superiores, auditorias, fiscalizadores o un eventual proceso de rendición de cuenta, no contar con antecedentes e información recopilada en un solo expediente físico o digital. - Deficiencia en la asignación de materiales al no contar con memoria de cálculo del material necesario para la ejecución.
Causa:	1. Desconocimiento en la normativa vigente. 2. Ausencia de personal capacitado para asignar funciones de registro y control de expedientes de la red vial cantonal.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión, en caso de haber sido modificada.

mopt	**RESUMEN DE OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE NORMATIVA TÉCNICA DEL PROYECTO VIAL N° DVOP-DR9-2023-414A** (División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	**Código:** 803-PC02-F03 **Versión:** 01 **Página:** 2 de 7

Recomendación:

Completar y mantener actualizado un expediente del proyecto, ya sea físico o digital, en el cual se tenga los respaldos de las acciones tomadas. Que cuente con antecedentes, memoria de cálculos, estudios previos, inventarios de necesidad, reportes diarios, croquis o planos, cronograma de seguimiento de los proyectos, informes, bitácora de control de obra y cierres de ejecución. Este expediente va facilitar a la Administración a la atención de toma de medidas correctivas en futuros proyectos similares, como parte de las buenas prácticas en el sector constructivo.

El Artículo 5 del Decreto Ejecutivo No.40137-MOPT, incisos h) e i), señala lo siguiente como funciones municipales:

h) Mantener un expediente de cada uno de los caminos del cantón, que contenga el inventario vial, el inventario de necesidades, la lista de colindantes, las intervenciones e inversiones realizadas, así como las organizaciones comunales involucradas, entre otros.

i) Mantener, adicionalmente al expediente de caminos, expedientes de proyecto que contengan la documentación generada por cada intervención vial que se realice.

Según indica el Artículo 5 del Decreto 40137-MOPT, incisos h) e i), este expediente facilita a la Administración la atención de una posible rendición de cuentas, asimismo permite la comparación entre lo real y lo planificado, y la toma de medidas correctivas en futuros proyectos similares, como parte de las buenas prácticas en el sector constructivo y permite la respuesta oportuna y satisfactoria ante cualquier ente de control de inversión de obra pública

De igual forma, en el Tomo de Disposiciones para la Construcción y Conservación Vial, Disposición AJ-01-2001 Regulaciones en la ejecución de contratos en obra pública se indica:

"... se inicia con la preparación de un expediente administrativo que se debe abrir en el momento mismo en que la Administración toma la decisión de realizar la obra".

Elaborado por: Ing. Mónica González Miranda MONICA VIVIANA GONZALEZ MIRANDA (FIRMA) **Fecha:** 24/11/2023

Inclusión en Informe: Si X No

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión, en caso de haber sido modificada.

mopt	**RESUMEN DE OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE NORMATIVA TÉCNICA DEL PROYECTO VIAL N° DVOP-DR9-2023-414A** (División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	**Código:** 803-PC02-F03 **Versión:** 01 **Página:** 3 de 7

Obra Fiscalizada:	Subbase y base granular de camino entronque la Fortuna-Barbados-Valle Hermoso-Zota, La Reforma a salir ruta 247, secciones 7-02-416, 7-02-475
Entidad:	Municipalidad de Pococí
Observación No:	2
Título:	Elaboración pliego de condiciones.
Condición:	En la revisión del pliego de condiciones establecido para la obra fiscalizada, se detecta en la descripción de los renglones a ejecutar una explicación muy general y no se detalla las subsecciones de los reglones de pago del CR-2020 asociados a las actividades a ejecutar.
Criterio:	Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes CR 2020.
Efecto:	- Reclamos por parte del contratista, durante la ejecución de la obra, por especificaciones técnicas incompletas. - La administración pierde sustento técnico para exigir al contratista calidad, procesos constructivos, materiales, base de pago, aceptación, entre otros.
Causa:	- Omisión de la normativa técnica vigencia. - Desconocimiento de la importancia de contar con las especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes. Desarrollas ampliamente.
Recomendación:	Detallar durante la elaboración del pliego de condiciones en los proyectos bajo la modalidad de obra por contrato, las especificaciones generales de las actividades a ejecutar con el CR-2020. Desde el proceso constructivo, instalación, aceptación de material, transporte, descarga, acopio de materiales, medidas de seguridad, almacenamiento de material, materia ambiental, base de pago, entre otros.

Elaborado por: Ing. Mónica González Miranda MONICA VIVIANA GONZALEZ MIRANDA (FIRMA) **Fecha:** 24/11/2023

Inclusión en Informe: Si X No

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión, en caso de haber sido modificada.

mopt	**RESUMEN DE OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE NORMATIVA TÉCNICA DEL PROYECTO VIAL N° DVOP-DR9-2023-414A** (División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	**Código:** 803-PC02-F03 **Versión:** 01 **Página:** 4 de 7

Obra Fiscalizada:	Subbase y base granular de camino entronque la Fortuna-Barbados-Valle Hermoso-Zota, La Reforma a salir ruta 247, secciones 7-02-416, 7-02-475
Entidad:	Municipalidad de Pococí
Observación No:	3
Título:	Implementar Plan de manejo ambiental.
Condición:	En la revisión del pliego de condiciones se determina escasez en las instrucciones indicadas en el tema de manejo ambiental en el proyecto. Únicamente se menciona manejo de desechos sólidos.
Criterio:	- Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes CR 2020. - Manual Centroamericano de mantenimiento de carreteras con enfoque de gestión de riego y seguridad vial. - Tomo de Disposiciones para la Construcción y Conservación Vial.
Efecto:	- Reclamos por parte del contratista, durante la ejecución de la obra, por no aceptación de las actividades ejecutar por incumplir con la normativa técnica. - La administración no cuenta con respaldo legal para solicitar al contratista el cumplimiento de instrucciones ambientales durante la ejecución del proyecto, si no se detallan en el pliego de condiciones.
Causa:	- Omisión de la normativa técnica vigencia. - Desconocimiento de la importancia de cumplir con disposiciones ambientales durante la ejecución de proyectos viales, para prevenir el impacto ambiental de las labores que se realiza sobre el ambiente físico, biológico y social, evitando alteraciones al medio socio ambiental.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión, en caso de haber sido modificada.

mopt	**RESUMEN DE OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE NORMATIVA TÉCNICA DEL PROYECTO VIAL N° DVOP-DR9-2023-414A** (División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	**Código:** 803-PC02-F03 **Versión:** 01 **Página:** 5 de 7

Recomendación:	Incluir en los nuevos pliegos de condiciones ampliamente la normativa ambiental para la aceptación de obra. En el CR-2020, sección 111 Disposiciones ambientales generales: "...el cumplimiento de las disposiciones ambientales será controlado por la Administración." En el CR-2020 subsección 108.10 Protección del ambiente indica: "El Contratista no debe operar equipo mecanizado, o descargar material, dentro del área de captación de cualquier sistema de aguas, conforme a la normativa vigente." En la sección 60 Gestión ambiental del Manual Centroamericano de mantenimiento de carreteras con enfoque de gestión de riego y seguridad vial señala: "Por medio de las disposiciones definidas en este manual, se obtienen los elementos que ayudan a reducir los riesgos derivados de las labores de mantenimiento vial, para salvaguardar la infraestructura, a los trabajadores y a los usuarios de las vías."

Elaborado por:	Ing. Mónica González Miranda	MONICA VIVIANA GONZALEZ MIRANDA (FIRMA)		**Fecha:**	27/10/2023
Inclusión en Informe:	Si	X		No	

mopt	**RESUMEN DE OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE NORMATIVA TÉCNICA DEL PROYECTO VIAL N° DVOP-DR9-2023-414A** (División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	**Código:** 803-PC02-F03 **Versión:** 01 **Página:** 6 de 7

Obra Fiscalizada:	Subbase y base granular de camino entronque la Fortuna-Barbados-Valle Hermoso-Zota, La Reforma a salir ruta 247, secciones 7-02-416, 7-02-475
Entidad:	Municipalidad de Pococí
Observación No:	4
Título:	Verificación de la calidad en obras viales ejecutadas
Condición:	A pesar que se cuenta con un contrato de verificación de calidad con un laboratorio, no se garantiza el buen uso del contrato.
Criterio:	- Decreto 40139-MOPT, Artículo 16.- Aseguramiento de la calidad. - Decreto 40137-MOPT, Artículo 5.- Funciones municipales para la gestión vial - Disposición SC-02-2001 Supervisión, Calidad del Tomo de disposiciones para la Construcción y Conservación Vial. - Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes, CR-2020 subsección 602.06 Aceptación y subsección 107.03 certificación.
Efecto:	- Si no se realiza el correcto uso del contrato de verificación, la calidad de los materiales y las obras viales que se van ejecutar en la red vial cantonal se pueden ver comprometido. Para el alcance de esta fiscalización, no se logra evaluar la funcionalidad, calidad y durabilidad de los materiales y obras ejecutadas.
Causa:	- Desconocimiento de la importancia y los beneficios obtenidos al contar con una adecuada verificación de calidad durante la ejecución de obras viales ejecutadas bajo la modalidad de obra por contrato o administración. - Ausencia de priorización en la asignación de recursos del presupuesto destinado a la atención de la red vial cantonal por parte de los involucrados en el proceso de aprobación de presupuesto.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión, en caso de haber sido modificada.

mopt	**RESUMEN DE OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE NORMATIVA TÉCNICA DEL PROYECTO VIAL N° DVOP-DR9-2023-414A** (División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	**Código:** 803-PC02-F03 **Versión:** 01 **Página:** 7 de 7

Recomendación:

Aplicar la normativa vigente, para el buen uso del contrato de verificación que tiene el municipio.

La normativa vigente establece al respecto:

1. Decreto ejecutivo No. 40139-MOPT, artículo 16. Aseguramiento de la calidad, el cual indica que las obras desarrolladas en la red vial cantonal deberán contar con un adecuado aseguramiento de la calidad de conformidad con la normativa aplicable.

2. Decreto ejecutivo No.40137-MOPT, artículo 5 Funciones municipales para la gestión vial, inciso f, el cual indica que la Administración debe incluir un programa permanente de aseguramiento de la calidad.

3. Tomo de disposiciones para la Construcción y Conservación Vial, disposición SC-02-2001, articulo No.7 Verificación de la Calidad, el cual indica:

"La Administración o la consultoría que supervisa el proyecto, tendrá siempre la obligación de efectuar verificación de la calidad de materiales y procedimientos constructivos".

4. CR-2020 subsección 602.06 aceptación, indica:

"La Administración aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción el cumplimiento de todas las especificaciones anteriores,..., y el cumplimiento de la calidad de los materiales suministrados (...)".

Para el caso de esta fiscalización, es requerido el autocontrol de calidad de los materiales a utilizar para brindar el fundamento técnico certificado a la hora que el equipo técnico evalúa la aceptación de las actividades ejecutadas en la red vial cantonal.

5. CR-2020-subsección 107.03 certificación, indica que se debe tener una Certificación del Control de la Calidad de los materiales suplidos a la Administración para la elaboración de proyectos, acorde con lo establecido en la Ley N°8279 "Sistema Nacional para la Calidad", sus reformas y reglamento. Para este caso el municipio aplica únicamente la sección 107.02 del CR-2010 referida a la inspección visual.

Elaborado por:	Ing. Mónica González Miranda MONICA VIVIANA GONZALEZ MIRANDA (FIRMA)	**Fecha:**	24/11/2023
Inclusión en Informe:	Si X	No	

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión, en caso de haber sido modificada.

Anexo 4: Actas de reunión e inspección.

ACTA DE FISCALIZACIÓN N° DVOP-DR9-2023-0285A

Hoy 01 de agosto del 2023 Bajo la modalidad virtual, se realiza la reunión.

Se plantea la reunión con la siguiente agenda:
* Exponer presentación de fiscalización de la Red Vial Cantonal.
*Coordinación de próximas reuniones.

La reunión dio inicio a las 11:00 horas y concluyó a las 12:15 horas, con la asistencia de:

Nombre	Firma	N° Cédula	Institución
Mónica González Miranda		701580726	MOPT/DR9
Olger Gutiérrez Mendoza		701750576	Municipalidad Pococí
Leisy Garro Ramírez		702350321	Municipalidad Pococí
Frank Benavides Jiménez		70156202	Municipalidad Pococí

Asuntos discutidos:
*Se realiza una presentación por parte de la Ing. González, referente al proceso de fiscalización que inicia para la Municipalidad de Pococí.
*Se revisa formularios posibles de aplicar y detalles del proceso de fiscalización.

Observaciones y acuerdos:
*Próxima reunión 10 de agosto de 2023 en el plantel municipal en Guápiles.

Proceso de fiscalización
Teléfono: (506) 2523-2325

ACTA DE FISCALIZACIÓN N° DVOP-DR9-2023-0304A

Hoy 15 de agosto del 2023, se realiza reunión presencial en el plantel municipal de Pococí.

Se realiza primera revisión de documentos. Proyecto:
"Subbase y base granular de camino entronque la Fortuna-Barbados-Valle Hermoso-Zota, La Reforma a salir ruta 247, secciones 7-02-416, 7-02-475."

La reunión dio inicio a las 8:30 horas y concluyó a las 10:30 horas, con la asistencia de:

Nombre	Firma	N° Cédula	Institución
Mónica González Miranda		701580726	MOPT/DR9
Olger Gutiérrez Mendoza		701750576	Municipalidad Pococí
Geiner Chanto Chaves		702260289	Municipalidad Pococí
Frank Benavides Jiménez		70156202	Municipalidad Pococí

Asuntos discutidos:

*Se revisa expediente de camino con la siguiente información:

-inventario físico para la red vial cantonal.

-análisis del flujo vehicular y composición del tránsito para la red vial cantonal.

-inventario socioeconómico para la clasificación de la red vial cantonal

-evaluación técnica social para la selección de caminos de la red vial cantonal. Índice de viabilidad técnica social.

-croquis del camino.

Para los caminos 7-02-416 (Ent.N.817)Chirripo – fin de camino y 7-02-0475 (Ent.N.247) Cedral – (Ent.C.416)La Fortuna.

Se tiene perfil de proyecto.

Observaciones y acuerdos:

*Próxima reunión 22 de agosto de 2023 en el plantel municipal en Guápiles.

ACTA DE INSPECCIÓN N° DVOP-DR9-2023-0322A				
El día de hoy 22	de agosto	del 20 23	, a las 9:00	horas nos
apersonamos en el sitio del Proyecto: "Subbase y base granular de camino entronque la Fortuna-Barbados-Valle Hermoso-Zota, La Reforma a salir ruta 247, secciones 7-02-416, 7-02-475.", bajo la modalidad de obra por contrato.				

Ha efecto de realizar una inspección de la obra y se observó lo siguiente:

- Se realiza recorrido en conjunto con la Ing. Geiner Chanto Chaves de la Municipalidad de Pococí, a lo largo del camino 7-02-416 (Ent.N.817) Chirripo – fin de camino, el cual aún no es intervenido por parte de la Municipalidad de Pococí.

Datos obtenidos:

- El camino código camino 7-02-416 (Ent.N.817) Chirripo – fin de camino, tiene una longitud aproximada de 19 km.
- De los cuales 3,4 km se encuentran en regular estado, con un ancho de calzada en promedio de 5.5m y con una capa de rodadura con material quebrado.
- El resto del camino (15.6 km) se encuentra con material lastre de río, con un ancho de calzada en promedio de 3.5 m. Se cuenta con un derecho de vía en promedio de 14 metros.
- El camino 7-02-0475 (Ent.N.247) Cedral – (Ent.C.416)La Fortuna, se ubica continua al 7-02-416. Sin embargo, considerando el presupuesto disponible, el Ing. Chanto considera que únicamente van a intervenir el código 7-02-416.
- Aún no cuentan con las actividades, cantidades ni secciones definidas a intervenir.

Observaciones

Se espera contar con el pliego de condiciones para fin de mes de agosto 2023.

Estación 3+500. Posible tramo a intervenir.

Estación 5+100. Posible tramo a intervenir

Nombre	Firma	N° Cédula	Institución
Mónica González Miranda		701580726	MOPT/DR9
Geiner Chanto Chaves		702260289	Municipalidad Pococí

Fotografías:

INICIO DE CAMINO 0+000

ESTACIÓN 3+100 Escuela de Barbados

ACTA DE FISCALIZACIÓN N° DVOP-DR9-2023-0389A

Hoy 16 de octubre del 2023 , se realiza reunión virtual

Se realiza segunda revisión de documentos.
Proyecto:"Subbase y base granular de camino entronque la Fortuna-Barbados-Valle Hermoso-Zota, La Reforma a salir ruta 247, secciones 7-02-416, 7-02-475."

La reunión dio inicio a las 14:00 horas y concluyó a las 15:00 horas, con la asistencia de:

Nombre	Firma	N° Cédula	Institución
Mónica González Miranda	MONICA VIVIANA GONZALEZ MIRANDA (FIRMA)	701580726	MOPT/DR9
Olger Gutiérrez Mendoza	OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)	701750576	Municipalidad Pococí

Asuntos discutidos:
Se hace entrega por parte del municipio de la siguiente información:

- Decisión inicial No.OPM-0671-2023 de fecha 21 de setiembre de 2023.
- Sumario de cantidades ruta cantonal 7-02-416.
- Inventario de necesidades camino cantonal 7-02-416.
- Estudio de Mercado, relastreo de caminos en el cantón de Pococí, para el mantenimiento de la red vial cantonal. Oficio No. OPM-0748-2023.

Se realiza entrevista al Ing. Gutiérrez, para completar información de los protocolos establecidos.

ACTA DE FISCALIZACIÓN N° DVOP-DR9-2023-0481A

Hoy 29 de noviembre del 2023, se realiza reunión modalidad virtual

Se realiza reunión de comunicación de resultados obtenidos del proceso de fiscalización.

Proyecto:"Subbase y base granular de camino entronque la Fortuna-Barbados-Valle Hermoso-Zota, La Reforma a salir ruta 247, secciones 7-02-416, 7-02-475."

La reunión dio inicio a las 09:10 horas y concluyó a las 10:30 horas, con la asistencia de:

Nombre	Firma	N° Cédula	Institución
Mónica González Miranda	MONICA VIVIANA GONZALEZ MIRANDA (FIRMA)	701580726	MOPT/DR9
Olger Gutiérrez Mendoza	OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)	701750576	Municipalidad Pococí
Geiner Chanto Chaves	GEINER CHANTO CHAVES (FIRMA) Firmado digitalmente por GEINER CHANTO CHAVES (FIRMA) Fecha: 2023.11.29 16:02:44 -06'00'	702260289	Municipalidad Pococí

Asuntos discutidos:

Se informe del resultado del proceso de fiscalización realizado al proyecto indicado. Se hace lectura de los siguientes formularios:

- Formulario de base y sub base granular.
- Formulario de reacondicionamiento de la plataforma.
- Resumen de recomendaciones.

No se realiza descargos en la información suministrada, por parte del municipio.

Anexo 5: Comunicaciones con el Municipio sobre el proceso de fiscalización

1. Oficio al alcalde

mopt **División de Obras Públicas** | **Dirección de Planeamiento y Programación** | **Departamento de Programación y Evaluación**

San José, 25 de julio de 2023

DVOP-2023-0516

Licenciado
Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Municipalidad de Pococí

Asunto: ***Inicio proceso de fiscalización de obras en la Municipalidad de Pococí***

Estimado señor:

Me permito comunicarle que la División de Obras Públicas del MOPT, con fundamento en lo señalado en la Primera Ley Especial para la Transferencia: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, N° 9329, del 15 de octubre de 2015, y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 40137, Artículo 10, numerales a), b) y e), procederá a desarrollar el proceso de fiscalización de la aplicación de la normativa técnica del MOPT en materia vial en el municipio a su cargo.

Este proceso de fiscalización tiene como objetivo verificar la aplicación de la normativa técnica promovida y oficializada por el MOPT, para la ejecución de proyectos viales de conservación, construcción, rehabilitación, reconstrucción o mejoramiento; bajo cualquier modalidad de gestión.

Asimismo, se comunica que la fiscalización se llevará a cabo en las actividades asociadas a la obra ejecutada o que se encuentre por ejecutar por su representada en la red vial cantonal de la Municipalidad de Pococí, la cual se denominada: **"Subbase y base granular de camino entronque la Fortuna-Barbados-Valle Hermoso-Zota, La Reforma a salir ruta 247, códigos 7-02-416, 7-02-475"**, bajo la modalidad de obra por contrato.

La fecha de inicio de este proceso será coordinado con el director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, una vez que este cuente con el espacio requerido para suministrar los documentos necesarios para llevar a cabo el estudio, por lo que se solicita interponer sus buenos oficios para instruir la cooperación por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal en la presente proceso de fiscalización.

La consecución del presente proceso de fiscalización será llevada por parte de la ingeniera Mónica González Miranda, a quien en caso de alguna duda la puede localizar a los teléfonos 2716-6449 y 8704-8540.

2022-2026 COSTA RICA TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

Página 1 de 2

Tel.: 2716-6449

mopt **División de Obras Públicas** **Dirección de Planeamiento y Programación** **Departamento de Programación y Evaluación**

Tal como cita la norma específica el estudio propuesto deriva en un informe escrito hacia su representada, el cual le será remitido en tiempo y forma.

Cordialmente,

ALONSO EMILIO MORA ARROYO (FIRMA)

Firmado digitalmente por ALONSO EMILIO MORA ARROYO (FIRMA)
Fecha: 2023.07.25 13:49:20 -06'00'

Ing. Alonso Mora Arroyo
Director General
División de Obras Públicas

c/ Archivo
c.c. Ing. Magdalena Quintana Mejías, Jefa a.I Departamento de programación y evaluación
c.C Ing. Miguel Zamora Herrera, Proceso de fiscalización.
c.c Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador de Obra Pública

2. Oficio a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal

mopt División de Obras Públicas | Dirección de Planeamiento y Programación | Departamento de Programación y Evaluación

San José, 27 de julio de 2023

DVOP-DPP-2023-1916

Ingeniero
Olger Gutiérrez Mendoza
Coordinador de Obra Pública
Municipalidad de Pococí.

Estimado señor:

En atención a lo señalado en la Primera Ley Especial para la Transferencia: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, N° 9329, del 15 de octubre de 2015, y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 40137, Artículo 10, numerales a), b) y e), se ha informado al alcalde municipal mediante oficio DVOP-2023-0516. Por lo tanto, hago de su conocimiento que el Ministerio de Obras Públicas y Transporte va a efectuar una Fiscalización de la Normativa Técnica oficializada por el MOPT e implementada a las actividades asociadas a las obras ejecutadas por su representada en la red vial cantonal de la Municipalidad de Pococí, específicamente en el proyecto denominado: **"Subbase y base granular de camino entronque la Fortuna-Barbados-Valle Hermoso-Zota, La Reforma a salir ruta 247, códigos 7-02-416, 7-02-475"**, bajo la modalidad de obra por contrato.

Para realizar dicha fiscalización la Dirección de Planeamiento y Programación ha dispuesto, con el aval de la Dirección General de Obras Públicas, a la Ing. Mónica González Miranda. Por lo anterior, se agradece se sirva girar las instrucciones pertinentes al personal a su cargo, y la designación de un funcionario, para que se le facilite a la Ing. González los documentos que se solicitan en el anexo a este oficio, así como aquellos otros que adicionalmente sean requeridos por el fiscalizador, a efectos de concretar con éxito el estudio relacionado con la obra.

De igual forma se solicita el apoyo para que a lo interno de su departamento, se brinde el apoyo en cuanto a consultas y entrevistas al personal a su cargo. Asimismo, se le agradece facilitar un espacio físico en sus instalaciones para la revisión documental en sitio, así como brindar la colaboración necesaria, a fin de que nuestra dependencia pueda realizar satisfactoriamente el trabajo asignado al fiscalizador.

mopt

División de Obras Públicas | Dirección de Planeamiento y Programación | Departamento de Programación y Evaluación

Tal como cita la norma específica el estudio propuesto deriva en un informe escrito, el cual le será remitido en tiempo y forma.

Sin más por el momento, se despiden:

MAGDALENA QUINTANA MEJIAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAGDALENA QUINTANA MEJIAS (FIRMA)
Fecha: 2023.07.28 13:19:38 -06'00'

Ing. Magdalena Quintana Mejías
Jefe a.i.
Departamento de Programación y Evaluación

JORGE ENRIQUE VARGAS ZARATE (FIRMA)

Firmado digitalmente por JORGE ENRIQUE VARGAS ZARATE (FIRMA)
Fecha: 2023.07.28 13:57:37 -06'00'

Lic. Jorge Vargas Zárate
Subdirector a.i.
Dirección de Planeamiento y Programación

c. Archivo
c.c Ing. Alonso Mora Arroyo, Director División de Obras Públicas.
c.c Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde, Municipalidad de Pococí
c.c Sra. Yaslin Morales G, Presidente municipal, Municipalidad de Pococí
c.c Licda. Grace Chinchilla, Municipalidad de Pococí
c.c Ing. Mónica González Miranda, Directora Regional, Dirección Regional IX.

1. *Asignación de la fiscalización:*

mopt **DIVISION DE OBRAS PUBLICAS** | **Dirección de Planeamiento y Programación** | **Proceso de Fiscalización de la Red Vial Cantonal**

DVOP-DPP-2023-1828
Página 1 de 2

San José, 20 de Julio de 2023

DVOP-DPP-2023-1828

Ingeniera
Mónica González Miranda
Directora Regional
Dirección Regional VIII y IX

Asunto: ***Asignación de revisión de una obra pública municipal para la fiscalización de la aplicación de la normativa técnica por el MOPT.***

Estimada señora:

Por este medio, es grato informarle en aras de cumplir con el fin público establecido mediante el Decreto No. 40137-MOPT, que, para el II Semestre del año 2023, se le asigna llevar a cabo el proceso de fiscalización en la Municipalidad de Pococí, en atención a las siguientes obras

Subbase y base granular de camino entronque la Fortuna-Barbados-Valle Hermoso-Zota, La Reforma a salir ruta 247, secciones 7-02-416, 7-02-475, con una inversión de ₡ 85 000 000

El objeto general de la revisión es determinar posibles indicios que señalen eventuales deficiencias en el **empleo** de la normativa técnica oficializada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en documentos municipales para proyectos viales por cualquier modalidad, así como la implementación de esta en la ejecución de esos proyectos, los cuales son responsabilidad de los Gobiernos Locales.

Este trabajo deberá iniciarse a partir del recibido de esta asignación y se dispone de un plazo máximo de **6 meses** (en días naturales), contados a partir de la asignación, para comunicar a la Ing. Magdalena Quintana Mejías, jefe a.i. del Departamento de Programación y Evaluación, y al Ing. Miguel Zamora Herrera, apoyo fiscalizador asignado para este proceso, los resultados y las observaciones obtenidas, los cuales deberán estar enfocados hacia los aspectos más relevantes que se hayan determinado como deficientes, sus causas y efectos. Todo lo anterior, siempre con el acompañamiento del Proceso de Fiscalización, en especial del apoyo fiscalizador designado y de la Dirección de Planeamiento y Programación.

No está de más indicar que, en las etapas iniciales de acercamiento con el Municipio, por los medios que estime convenientes, deberán definirse los objetivos generales y específicos, alcances y limitaciones del seguimiento requerido.

2022-2026 COSTA RICA TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

(506) 2523-2326
magdalena.quintana@mopt.go.cr

mopt

DIVISION DE OBRAS PUBLICAS | **Dirección de Planeamiento y Programación** | **Proceso de Fiscalización de la Red Vial Cantonal**

DVOP-DPP-2023-1828
Página 2 de 2

Finalmente, recordar que la presente asignación es considerada como parte de las metas POI de la División y su cómputo está establecido para el II Semestre del 2023.

Sin más por el momento, se despiden:

MAGDALENA QUINTANA MEJIAS (FIRMA) Firmado digitalmente por MAGDALENA QUINTANA MEJIAS (FIRMA) Fecha: 2023.07.21 08:03:27 -06'00'

Ing. Magdalena Quintana Mejías
Jefe a.i.
Departamento de Programación y Evaluación

JORGE ENRIQUE VARGAS ZARATE (FIRMA) Firmado digitalmente por JORGE ENRIQUE VARGAS ZARATE (FIRMA) Fecha: 2023.07.21 14:21:12 -06'00'

Lic. Jorge Vargas Zárate
Subdirector a.i.
Dirección de Planeamiento y Programación

CC:
Ing. Alonso Mora Arroyo, Director División de Obras Públicas
Ing. Miguel Zamora Herrera, Colaborador Proceso de Fiscalización RVC.
Expediente fiscalización

(506) 2523-2326
magdalena.quintana@mopt.go.cr

Anexo 6: Información contenida en el expediente

Identificación del expediente	Fiscalización Municipalidad de Pococí	Cantidad de Folios	164
Ubicación física	Proceso de Fiscalización RVC, Dirección Regional IX Guácimo	Ubicación digital	Misma del expediente físico

Contenido:	Folio
Comunicaciones oficiales	1-6
Información enviada por el Departamento de Obra Pública Municipal	7-69
Formulario de Fiscalización aprobados	70-88
Resumen de Observaciones aprobado	89-95
Actas de fiscalización e inspección	96-102
Informe final aprobado	103-164

Nota: en acato a las Directrices de disminución del uso de papel, por respeto a normativas ambientales
los borradores enviados para revisión de la supervisión de documentos de trabajo tales como formularios,
resumen de observaciones y borrador del informe final se encuentran únicamente ubicados en el expediente
Digital. De igual manera se ubican en el expediente físico, información documental completa, y toda la información producida en este proceso de fiscalización.